



Proceso: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
Radicado: 2022- 00409-00 (R. I. 18029)
Demandante: CARLOS ALBERTO REYES
Demandada: LEIDY MILDRED CARRILLO

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda subsanada de DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD, promovida por CARLOS ALBERTO REYES en contra de LEIDY MILDRED CARRILLO, se observa que reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD, promovida por CARLOS ALBERTO REYES en contra de LEIDY MILDRED CARRILLO y darle el trámite de Proceso Verbal.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la demandada LEDY MILDRED CARRILLO de la presente acción a la dirección electrónica aportada en la demanda conforme lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022 para este fin y lo indicado en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que, por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en este proceso al abogado JAVIER ALEXANDER GARCIA GONZALEZ, conforme al poder otorgado por el Demandante.

CUARTO: Hacerle saber a las partes y apoderados que para la contestación de la demanda y demás trámites que considere, deben ser remitidos al correo de este Juzgado es jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en días hábiles, en el horario establecido para este distrito judicial -8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm-, en caso de llegar fuera del horario de trabajo se tendrá como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
ORALIDADISTRICTO JUDICIAL DE
CUCUTA N.S.**